

DR 03 90

Carrera de Derecho, Asignatura Historia del Derecho Español, título Azón y las partidas, autor Rafael Gibert, fecha de grabación 24 octubre 83, fecha emisión 14 noviembre 83, duración 14 minutos. Mis queridos alumnos a distancia habrán llegado ya a esa parte de mi libro de elementos donde se trata del elemento romano. Y en ella hay un capítulo, también una pregunta del cuestionario de examen, donde se trata de glosadores y comentaristas.

Se habrá preguntado alguno para qué es necesario aprender tantos nombres. Todavía me duele la memoria de aquella alumna mía que dejó la carrera de Derecho por declararse incapaz de aprender tantos nombres. Y eso que como gracia especial se los reduje a 11.

Asaber, Irnerio, Búlgaro Martino Jacobo Rogerio, Placentino Azón y Acurcio, Bártolo Baldo Decio. Pues bien, entre estos nombres quizá algún alumno se habrá fijado en el de Azo, dicho también Azón, que había sido discípulo de un oscuro Juan, este a su vez discípulo del gran Búlgaro. Y que dicho Azón, igual que otros ilustres italianos, es especialmente caro para nosotros por haber sido maestro de alumnos españoles y entre estos, según una tradición, los redactores de las partidas.

La tradición, aunque no es lo mismo que la ciencia, es asimismo un modo sumamente respetable de conocer el pasado. A veces la ciencia se equivoca, la tradición no suele equivocarse. Hay pues una tradición según la cual discípulos de Azón fueron los redactores de partidas.

No hay pruebas científicas, mejor dicho, no había. Ocurre que la ciencia, la ciencia filológica, ha venido a confirmar la tradición. Y este va a ser el objeto de nuestra charla de hoy.

A propósito de la responsabilidad del comandatario en las partidas, el estudio del romanista Arias Bonet, en el anuario 31, nos permite apreciar el modo de proceder sus redactores. Estas leyes, dice, reflejan una clara recepción de la doctrina de la glosa y en especial un evidente aprovechamiento de lo expuesto por Azón. El contejo de dichas leyes con el de la suma codicis de Azón deja fuera de toda duda que este libro fue el modelo tenido a la vista.

Tal recepción no excluye algunos contrastes en los que Arias distingue tres grupos, según que representen, primero, un torpe entendimiento del modelo, segundo, un consciente apartamiento del mismo, y tercero, una eventual utilización de una obra diferente de esta citada suma. Pero estos contrastes son leves y no significan una rectificación profunda respecto al modelo, ni tienen envergadura suficiente para negar la coincidencia fundamental apuntada, con una excepción. La clasificación tripartita del Comodato, según el interés al cual sirviera a una o otra parte o a las dos, sigue con fidelidad lo dicho por Azón.

El tratamiento por Placentino es diferente y también el de otra obra, no conocida por nosotros, traída a consideración, una obra de hace el 1150. Las tres modalidades de Comodato son presentadas en partidas en un orden distinto al que Azón utilizaba. Este, lo mismo que

Placentino, funda su obra en pasajes del digesto ordenados sistemáticamente.

El legislador castellano no pretendió crear una regulación original, sino que tradujo en términos vulgares, comprensibles, para un público, las soluciones que le ofrecía la obra técnica de Azón. Hay sí ciertos matices relativos a la culpa, que apreciaba muy bien la escuela, de los que el legislador prescinde por un natural deseo de simplificación. En algún caso, el redactor de partidas parafrasea con cierta abundancia el texto de modelo, pero sin alterar lo sustancial del mismo.

En un cierto momento, el convenio previo para asumir el riesgo del Comodato, es aceptada la doctrina de decretales, que también la citaba Azón. Y hay una alteración en los ejemplos de extralimitación del Comodatario. Azón tomaba del digesto el albañil que cae del andamio y el caballo llevado a la guerra.

Al redactor castellano debieron parecerle más idóneos otros ejemplos, por ejemplo, el incendio, la ruina del edificio, la inundación, el robo, el nofragio. Quizá supone áreas, porque aquel primero, el del albañil esclavo, no era adecuado al ambiente social de la época, y lo del caballo podía ser inoportuno por rozar cuestiones de carácter militar. El propio Azón había indicado una diferente costumbre de los caballeros medievales, dice Lichet, Alliud, Milites, Observant.

Azón había distinguido, en un determinado momento, la idoneidad o no de una persona designada por el Comodatario para devolver la cosa. Sobre este caso, el redactor de partida se refiere separadamente a dos supuestos, que son la inidoneidad y la negligencia de esa persona, pero deja sin resolver dos posibles casos, que son la inidoneidad, sin culpa, y la culpa del idóneo. Arias, romanista, dentro de esta problemática, explica ese fallo de las partidas porque el redactor no ha entendido bien el modelo.

En todo caso, revela una tendencia, esta vez del redactor de las partidas, a complicar las cosas, a sutilizar. La ausencia aquí de una decisión de Azón, que éste había tomado del digesto en otra sede, en la del mandato, puede ser debida a que los redactores de partidas utilizaron una versión anterior de la suma que no contuviera aquella regla, que, como digo, primitivamente era ajena al Comodato. Todavía, en Azón y en partidas, si el Comodante designaba a la persona que iba a recibir la cosa devuelta por el Comodatario, aquel, el Comodante, sufría el riesgo a no ser que él le hubiera enviado solo para advertir que la cosa debía ser devuelta.

Ahora bien, el propio Azón, pero en un lugar distinto, en una glosa que la glosa magna le atribuye a él, se había referido a una posible maquinación del mensajero, enviado para dar ese aviso, pero él se las arreglaba para recibir la cosa. Pues bien, ocurre que la ley cuarta de partida ha reproducido ese supuesto y adopta la misma solución de la glosa de Azón. El romanista moderno queda sorprendido.

¿Cómo es posible que una acción dolosa por parte del mensajero pueda perjudicar a persona que, como el Comodatario, no intervino en su elección y que de buena fe creyó en el mensaje que le era transmitido? Ya Baldo, otro conocido por nuestros alumnos, se han estudiado la

serie de comentaristas, Baldo limitó la solución de Azón y en el mismo sentido se manifiesta Gregorio López, lo que es revelador tanto de la eficacia de su glosa, de la glosa de Gregorio López a las partidas, para completar la doctrina de este código, mucho más antiguo, con las aportaciones del comentario, como el mérito sustancial de esta misma glosa, glosa de Gregorio López, de la que con razón se dijo que era utilizada en el foro con preferencia al texto de la ley. Vemos, pues, cómo es necesario para entender rectamente, o, mejor dicho, para ver más claro lo que son las partidas, es muy conveniente conocer quiénes son estos de quienes hemos hablado, Azón, Búlgaro, Placentino, Baldo, Gregorio López, y aun ellos no serían comprensibles, dicho mejor, visibles, si no nos referimos a Irnerio y a los cuatro doctores, a Placentino, a Bártolo, es decir, al conjunto de esta literatura, y saber algo de ellos junto al inmenso de lo que ignoramos. Porque, en definitiva, ¿quiénes son el autor o los autores de las partidas? Esta es una pregunta elemental que se hace en un examen, la pregunta cualquiera, la respuesta es más difícil.

Se ha desechado ya una respuesta antigua e ingenua de que lo fuera Alfonso el Sabio. Yo creo que por un prejuicio en el que se alberga cierta pedantería, porque lo cierto es que las partidas tienen un estilo, tienen un tono de voz, el que lee sus textos normalmente los reconoce, quiere decir que hay un autor, ahora, que este autor fue seguramente un sabio, tampoco lo pueda nadie negar, la duda acerca de quién físicamente fuera el autor de las partidas no puede evitar la necesidad de que esa obra tiene un autor. Ahora, habiendo sido demostrada científicamente, en este caso concreto, en otros, incluso hay algunas variantes, hay otros modelos en las partidas, pero siendo demostrada científicamente la relación entre el texto de Azón y el texto de partidas, la atenta lectura paralela de ambos, como se puede hacer en el trabajo citado del profesor Arias, arroja un resultado más valioso que la constatación meramente anecdótica de que el titular de esa obra fuera aquel Alfonso u otro Alfonso.

El resultado es un estilo, un objetivo práctico, una fidelidad, una cierta limitación en la capacidad, los redactores de partidas no han alcanzado siempre el mayor nivel científico, teórico, quizá porque la finalidad también era más sencilla, más práctica. Es decir, que se puede recomponer lo más importante que es la semblanza intelectual y literaria del autor o de los autores de las partidas. Como saben, hubo una tesis muy sencilla del Galo Sánchez, el autor del curso que tanto recomendamos, que habiendo leído detenida y largamente la obra de Jacobo el de las leyes, vino a proponer que la partida de derecho procesal significaba en la carrera literaria de este Jacobo de las leyes una obra de madurez, una obra central, porque había una obra de juventud y había una obra de experiencia, había una obra de final de vida, de vejez, que también era seguramente, los dos extremos eran de Jacobo el de las leyes, luego la obra central, las partidas, según esta hipótesis muy segura, era de vida él.

Ahora bien, la lectura de partidas que intente profundizar, que intente darse cuenta de estos matices, no puede ser contemplada sino a la historia, a la luz de la historia del derecho común, de los losadores y de los comentaristas, que hemos tratado de justificar en esta lección. Quizá parte de nuestra exposición ha entrado con exceso en una materia diferente, que nos es ajena tanto a los alumnos como a un servidor, como es la sistemática propia, las instituciones de

derecho romano. Propiamente, lo nuestro no es explicar el comodato o la compraventa o el depósito, esta es otra rama de la ciencia jurídica, lo nuestro es explicar de un modo general, como se llamaba antiguamente nuestra asignatura, el proceso de formación de estos libros, las partidas, lo que ocurre que examinar estas aportaciones especiales nos arroja una luz muy importante sobre el modo de haberse redactado el libro, agradeciéndoles la atención prestada a estas palabras y sobre todo la que presten a los libros donde principalmente el profesor existe.